

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cooperación Municipal

2025/04475 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo para proyectos de sensibilización 2025. Identificador BDNS: 826944.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826944>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), agrupaciones de ONGD, coordinadoras de ONGD y fondos de cooperación con presencia y delegación en la provincia de Valencia, cuya actividad principal consista en la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo o de acción humanitaria, y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro estatal o autonómico correspondiente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que presenten la solicitud y la documentación adicional dentro del plazo y según lo establecido en la Convocatoria.

No podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las que sean deudoras de la Diputación de Valencia o de sus entes dependientes en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, para la realización de proyectos y actividades de sensibilización social y/o educación para el desarrollo (EpD) y la ciudadanía global, en el ámbito de la provincia de Valencia.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por aquello que prevé la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 107, de 5 de junio de 2023.



Cuarto. Cuantía.

La asignación presupuestaria para la Convocatoria de proyectos y actividades de Sensibilización social y/o Educación para el Desarrollo y la ciudadanía global del año 2025, es de doscientos sesenta mil euros (260.000 €), correspondientes a los Fondos de Ayuda al Desarrollo del presupuesto de 2025, con el siguiente desglose,

- Aplicación presupuestaria: 202.231.07.482.00, Importe: 210.000 euros.
- Aplicación presupuestaria: 202.231.07.780.00 Importe: 50.000 euros.

No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista.

La asignación presupuestaria establecida para la presente Convocatoria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta 140.000 euros, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. La subvención concedida en esta convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Sexto. Importe de las subvenciones.

La participación financiera de la Diputación de Valencia en los proyectos será, como máximo, del 100 % del presupuesto subvencionable del proyecto solicitado a la Diputación de Valencia en la columna correspondiente del Anexo III del Presupuesto.

- Modalidad 1: En los proyectos y actividades de Sensibilización social y/o Educación para el Desarrollo y la ciudadanía global, que se presenten a esta modalidad, el presupuesto subvencionable del proyecto solicitado a la Diputación de Valencia en la columna correspondiente del Anexo III del Presupuesto, no podrá ser superior a 10.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones ascenderá a 10.000 euros.

No obstante, podrán presentarse proyectos con un coste total final del proyecto por un importe superior, siempre que no se supere la cantidad solicitada a la Diputación de Valencia establecida en el párrafo anterior, y el coste total del mismo provenga de aportaciones de la propia entidad beneficiaria o de otros cofinanciadores, el cual deberá de justificarse en su totalidad en el caso de obtener la subvención.



- Modalidad 2: En los proyectos y actividades de Sensibilización social y/o Educación para el Desarrollo y la ciudadanía global, que se presenten a esta modalidad, el presupuesto subvencionable del proyecto solicitado a la Diputación de Valencia en la columna correspondiente del Anexo III del Presupuesto, no podrá ser superior a 50.000 euros, por lo que la subvención máxima que se podrá conceder por proyecto a través de esta convocatoria de subvenciones ascenderá a 50.000 euros.

No obstante, podrán presentarse proyectos con un coste total final del proyecto por un importe superior, siempre que no se supere la cantidad solicitada a la Diputación de Valencia establecida en el párrafo anterior, y el coste total del mismo provenga de aportaciones de la propia entidad beneficiaria o de otros cofinanciadores, el cual deberá de justificarse en su totalidad en el caso de obtener la subvención.

Cada entidad podrá presentar a esta convocatoria un máximo de un proyecto.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva y tendrá carácter prepagable.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno. Otros datos

El texto de la convocatoria y los anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: www.dival.es.

València, 10 de abril de 2025.—El jefe de Servicio de Cooperación Municipal, Pedro Domingo Torán.